

CONSTANCIA SECRETARIAL: **noviembre 25 de 2021.** Al despacho, el presente expediente digital, informando que con fecha 20 de noviembre del calendario, de manera virtual el Juzgado Tercero de Familia de oralidad de Cali, solicita la remisión del presente expediente digital, en virtud a la acumulación decretada por dicho despacho judicial dentro del proceso declarativo de Existencia de Unión Marital de Hecho, bajo el radicado No. 760013110008-2019-00298-00. (Archivo 40 expediente digital).

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CARRERA 10 Nor. 12-75 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA DE JUSTICIA TELEFONO No. 8986868 - - correo electrónico institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Existencia de Unión Marital de Hecho

Dte: DORIS DIAZ DUQUE

Ddo: CARLOS ARTURO BOLIVAR

Radicación No. 760013110008-2021-00070-00

Auto Interlocutorio No. 2100

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la decisión adoptada por el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, de acumulación del presente proceso, dentro del declarativo de Existencia de Unión Marital de Hecho, bajo el radicado No. 760013110008-2019-00298-00, según providencia de fecha noviembre 02 de 2021, y en aplicación a lo establecido por el inciso 3ro del artículo 150 del C.G.P, se ordena la remisión por secretaria del expediente digital en cuestión, ante dicho despacho judicial dejando las anotaciones correspondientes.

Con fundamento en lo expuesto el juzgado, **DISPONE:**

1.- ORDENAR por secretaria, y través de menaje de datos, correo institucional del Juzgado, la remisión del presente proceso digital, declarativo de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesta por la señora DORIS DIAZ DUQUE contra el señor CARLOS ARTURO BOLIVAR, bajo el radicado 76001310008-2021-00070, al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, conforme a la decisión de acumulación, adoptada por dicho despacho judicial, dentro del proceso declarativo según radicación No. 760013110008-2019-00298-00.

2.- ANOTAR su salida y cancelar digitalmente su radicación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22df409ddeb45c7e43888a836bdce678efc4cb6aa2ff918d06c2c95776ad94bb**
Documento generado en 26/11/2021 12:53:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>